



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Jueves 25 de enero

Número 20

GOBIERNO CIVIL

Observados errores de inserción en la relación de precios máximos de artículos alimenticios que publica el «Boletín Oficial» de la provincia número 17, de 22 del mes en curso, se rectifican en la forma siguiente:

Página 1.^a, columna 2.^a, línea 22, dice: «De 25,07», y debe decir: «De 25,01».

Página 1.^a, columna 2.^a, línea 35, dice: «El 15 por 110», y debe decir: «El 15 por 100».

Página 2.^a, columna 1.^a, línea 58 y 59, dice: «Patatas envasadas (envase 2 kilos)», y debe decir: «Patatas envasadas (envase 2 kilos) extra».

Burgos, 22 de enero de 1973.—
El Gobernador Civil.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en expediente de dominio seguido en este Juzgado con el número 196 de 1972 a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don José Aguilar González, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de esta ciudad, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de este partido, de la siguiente finca:

Casa con huerta, en término de

Burgos y su camino de Villargámar, señalada con el número 8, que tiene toda ella forma de un triángulo y una superficie aproximada de ochocientos treinta y ocho metros cuadrados, de los que ocupa la casa, cuarenta y cinco metros cuadrados, o sean nueve metros de línea por cinco de fondo. Consta dicha edificación de planta baja y boardilla, teniendo la primera dos habitaciones y cocina y la bohardilla una habitación y cocina, linda la totalidad de la finca al norte y oeste, con camino de Villargámar; sur, con arroyo; este, terrenos del ferrocarril de Santander-Mediterráneo.

Y por la presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de que se trata, para que, en término de diez días a partir del siguiente de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniere.

Dada en Burgos, a diez de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario Judicial, (ilegible).

299. — 264,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, y que se hace mención a continuación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a nueve de enero de mil novecientos setenta y tres. El Ilmo. se-

ñor don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Julián Echevarrieta de Miguel, en representación de Eliseo Ubis Rudiez, bajo la dirección del Letrado, señor Sabrás, contra, José Menéndez Mata, vecino de Burgos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por principal, gastos, intereses legales y costas.

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer formal trance y remate de bienes embargados al ejecutado don José Menéndez Mata, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutado don Eliseo Ubis Rudiez, por la expresada cantidad de 93.010 pesetas, importe de la letra de cambio de autos, más 464 pesetas por gastos y los intereses legales al 4 por 100 anual, a partir del protesto de aquella, hasta la total efectividad y costas causadas y que se causen en este proceso, y en virtud del estado de rebeldía en que dicho ejecutado se halla constituido, notifíquesele la presente sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la L. E. Civil, si la parte ejecutante no solicitase la notificación personal. Así por esta mi sentencia de remate, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Luis Ollas. Ante mí: Alberto Sanz. — Rubricados.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Menéndez Mata, declarado en rebeldía, se expide el presente.

Dado en Burgos, a quince de ene-

ro de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ollas.—El Secretario, (ilegible).

318. — 341.00

Don José Luis Ollas Guinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber, que en los autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 262/1970, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos y Forestales S. A. (COPRASA), domiciliada en Burgos, contra Epifanio de la Calle, industrial, vecino de Salamanca, calle Gran Capitán número 42, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, con las condiciones que se expresan, los bienes que a continuación se indican, para cuyo acto se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente, en el que corresponda de Salamanca.

Bienes que se subastan

1) Octava parte indivisa, de una casa en la calle Vergara, de Salamanca, número 13 y 15, de 258 metros cuadrados, linda al frente o sur, con camino de la Granja, por la derecha, que es el este, con la calle B), izquierda u oeste, Cristóbal Hernández, y espalda o norte, Manuel Delgado, inscrita al tomo 207, folio 9585, valorado en setenta y nueve mil ciento veinticinco pesetas, dicha cuota.

2) Octava parte indivisa de una casa en la calle San Rafael número 22, de 200 metros cuadrados, de los cuales, 160 corresponden a la casa y el resto al corral. Linda al oeste o frente, calle; sur o derecha, Ignacio Hernández y Herederos de Ramón Losada. Inscrita al tomo 228, folio 244, finca 3.027, valorada dicha cuota en treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

3) Octava parte indivisa de una casa sita en calle Sagunto, 11, de 160 metros cuadrados, de los que 85 corresponden a la casa y el resto al corral. Linda frente terreno destinado a calle, derecha entrando casa de Herederos de Justo Andrés y Alfonso González,

izquierda Demetrio Montes y fondo tierra de Diego Martín.

Inscrita tomo 166, folio 91, finca 7.883, 3.ª.

Valorada dicha cuota en cuarenta mil pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador consigne en la mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.ª Que no han sido presentados títulos de propiedad, no habiendo sido suplidos los mismos pasar a examinarlas.

4.ª Que en autos se encuentra la certificación, en la que constan las cargas existentes sobre indicados inmuebles, donde pueden parar a examinarlas.

5.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª El remate quedará en suspenso, hasta recibirse el exhorto que se libra al Juzgado de Salamanca, para celebración simultánea de la subasta.

Dado en Burgos a quince de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ollas.—El Secretario (ilegible).

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto y anula la requisitoria publicada con fecha 6 de noviembre de 1972, Boletín Oficial de la provincia, número 259, de fecha 11 del mismo mes y año, con respecto al procesado Carlos Rivas Pérez, de 44 años de edad, natural de Palacios de Campos (Valladolid); hijo de Graciano y de María, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, toda vez que el mismo ha sido habido y puesto a disposición de este Juzgado por el sumario 25/72, sobre estafa, del que dimanaba dicha requisitoria.

Dado en Burgos, a 17 de enero de 1973.—El Magistrado-Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos, Doy fe y testimonio: Que en los

autos de juicio verbal de faltas, de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presente autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 939/72, sobre imprudencia con lesiones en accidente de circulación en los que aparece como lesionada Fidela Moneo Marina, de 65 años de edad, de estado viuda, de profesión sus labores, natural de Cerratón de Juarros, hija de Eulogio y de Antonia y vecina de Burgos; y como denunciado Antonio Pires Gonçalves (súbdito portugués), de 29 años de edad, estado casado, de profesión obrero, natural de Beca-Boticas (Portugal), últimamente domiciliado en Francia en la localidad de Puy de Vela y actualmente en ignorado paradero; habiendo sido igualmente parte en expresados autos el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Pires Gonçalves, como autor responsable de una falta de imprudencia con lesiones en la persona de Fidela Moneo Marina, a la pena de cuatro mil quinientas pesetas de multa, debiendo sufrir caso de impago de la misma la sustitutoria de quince días de arresto menor; a reprensión privada; a la privación del permiso de conducir por término de tres meses; a que indemnice al representante de la Clínica de Nuestra Señora del Carmen en la cantidad de mil trescientas treinta y ocho pesetas, importe de los gastos clínicos devengados en dicho centro por la lesionada, y condenando igualmente a expresado denunciado al pago de la totalidad de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos. (Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Antonio

Pires Goncalvez, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Aranda de Duero

Requisitoria

Martha Josephine Herzec Siche-terman, nacida el 16 de agosto de 1914, en Wissen Sieg (Alemania), casada, sus labores, residente en Oporto (Portugal), desconociendo su domicilio en España, encartada en las diligencias preparatorias número 42 de 1972, seguidas por imprudencia con resultado de lesiones y daños, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde.

Aranda de Duero 17 de enero de 1973.—El Juez de Instrucción, José Manuel Martínez Pereda.

Briviesca

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el asunto civil número 60 de 1972, seguido entre don Antonio Arnaiz Martín, mayor de edad, casado, y vecino de Monasterio de Rodilla, contra don Angel Díaz Corcuera, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por don Alberto Gainza Remón, Juez Comarcal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio de finca urbana, por falta de pago, seguidos, como demandante, por don Antonio Arnaiz Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Monasterio de Rodilla, representado, previa habilitación, por el Procurador don Manuel García de Bustos y asistido por el Letrado don Antonio Ortúñez y como demandado por don Angel Díaz Corcuera, mayor de edad, industrial y vecino de Mo-

nasterio de Rodilla, quien no compareció en autos; y

Fallo: Que admitiendo en todas sus partes la demanda de desahucio presentada a nombre de don Antonio Arnaiz Martínez, contra don Angel Díaz Corcuera, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente sobre el bar restaurante sito en Monasterio de Rodilla, en la carretera Madrid-Irún, propiedad del demandante y alquilado por el demandado, quien deberá dejarlo libre y a disposición de su dueño, dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento, en caso de no hacerlo voluntariamente, dentro de dicho plazo, imponiéndose las costas del juicio al demandado.

Así por esta mi sentencia, la que será notificada al demandado rebelde de conformidad con lo que previenen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no pide, dentro de quinto día, su notificación personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Gainza. (Rubricado).

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Briviesca, a doce de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

334.—368,00

Castrojeriz

En el juicio de faltas número 82/72, se ha dictado la sentencia siguiente:

Sentencia.—En Castrojeriz, a 10 de enero de 1973.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, sobre imprudencia con daños, seguidos contra Miguel-Angel Álvarez Fernández, residente en Francia, 45 rue Boulainvillier, Paris-16, y como perjudicado el Estado, representado por el Sr. Abogado del Estado de Burgos, con asistencia del Sr. Fiscal Municipal don Agustín Vinós Hospital, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Álvarez Fernández, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a las penas de 1.000 pese-

tas de multa, pago de costas procesales e indemnización al Estado de 4.200 pesetas por los daños causados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Martí, rubricado.—Publicada.

Y para que sirva de notificación al condenado Miguel Angel Álvarez Fernández, del domicilio indicado al comienzo, de la presente, expido esta cédula en Castrojeriz, a 10 de enero de 1973.—El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas número 148/72, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Castrojeriz, a 10 de enero de 1973.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Comarcal de la misma, habiéndose visto los presentes autos de juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguidos contra Joaquín Leocadio Teixeira, apareciendo como perjudicada Isabel Pereira da Silva, ambos con domicilio en Francia, Brive, 16 rue Pepinay, y también como perjudicada Maria Manuela Concepción Robledo Galguera, vecina de Burgos, con asistencia del Sr. Fiscal D. Agustín Vinós Hospital, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Leocadio Teixeira, como autor de una falta de daños por imprudencia, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a las penas de 1.000 pesetas de multa, pago de las costas procesales e indemnización de 16.388 pesetas a Maria Manuela Concepción Robledo Galguera.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.—Publicada.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Leocadio Teixeira y la perjudicada Isabel Pereira da Silva, ambos con el domicilio indicado en el encabezamiento de la presente, expido esta cédula en Castrojeriz, a 10 de enero de 1973.—El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas número 58/72, sobre escándalo con embriaguez, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia.—En Castrojeriz, a 10 de enero de 1973.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas,

sobre lesiones en agresión y escándalo, seguidos contra Manuel Escudero Mendoza, Pedro Escudero Jiménez y Jesús Borja de la Cruz, todos ellos gitanos, en ignorado paradero, con asistencia del Sr. Fiscal D. Agustín Vinós Hospital, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Borja de la Cruz, como autor responsable de una falta de escándalo con embriaguez, prevista y penada en el artículo 570, 3.º, del Código Penal, a las penas de 1.000 pesetas de multa, represión privada y pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Martí.—Rubricado.—Publicada.

Y para que sirva de notificación a Manuel Escudero Mendoza, Pedro Escudero Jiménez y Jesús Borja de la Cruz, todos en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a 10 de enero de 1973. El Secretario, Pedro Alonso.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por el señor Juez Municipal de esta ciudad en resolución dictada con esta fecha en el juicio verbal civil seguido por este Juzgado a instancias de don Saturnino Campo Suso contra don Carlos Avia Muñoz, sobre reclamación de pesetas 5.608,44, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto del juicio el día 8 de febrero próximo a las 11,30 horas, el cual habrá de tener lugar en este Juzgado, sito en el piso 1.º de la casa número 6 de la calle Fidel García de esta ciudad, al que las partes deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, bajo apercibimiento de que, de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación para dicho acto del demandado don Carlos Avia Muñoz, quien tuvo primeramente su domicilio en Sestao (Vizcaya), posteriormente en Puertollano (Ciudad Real) y en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 16 de enero de 1973.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Villarreal de los Infantes

Don Tertuliano Barona Remón, Juez Municipal de Villarreal de los Infantes (Castellón).

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 5/1972, sobre reclamación de cantidad (cuantía, 34.794) pesetas), promovido ante este Juzgado por CERAL, S.L., representada por el Procurador don Emilio Olucha Rovira, contra don Antonio y Aquilino Fernández Ortega, y sus otros cinco hermanos, con los mismos apellidos que giran bajo la razón social «Hermanos Fernández», y contra sus respectivas esposas, caso de ser casados, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con esta fecha ha recaído providencia que, copiada literalmente, dice lo siguiente:

«Providencia Juez señor Barona Remón. Villarreal, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres. Dada cuenta. El anterior escrito y exhorto dirigido al Juzgado Comarcal de Villarcayo, únase a los autos de su razón, y, como se pide, emplácese a los cuatro hermanos de D. Antonio y Aquilino Fernández Ortega, que no han podido ser emplazados en su domicilio, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre y se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezcan ante este Juzgado, y, si les conviniere, puedan contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican por sí o por medio de Procurador o Letrado en ejercicio, se les declarará y seguirá el juicio en su rebeldía.

Lo mandó y firma SS.ª, doy fe: Tertuliano Barona. Adolfo Cidoncha (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento de los cuatro hermanos de Antonio y Aquilino Fernández Ortega, cuyos nombres se desconocen, y que no pudieron ser emplazados en el domicilio dado de Medina de Pomar, como lo fue el quinto hermano llamado Jesús, y a sus respectivas esposas a los efectos dichos, expido el presente edicto que firmo en Villarreal a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Tertuliano Barona Remón. El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital, don Emilio Molins Guerrero, en los autos número 1485/72, seguidos ante esta Magistratura por doña María Angeles Sancho Santamaría contra don Angel Díez Corcuera, sobre salarios, ha sido señalado el día 31 de enero, a las doce de su mañana para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente, el de juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Angel Díez Corcuera, demandado en dichos actos, cuyo último domicilio era en Monasterio de Rodilla, bar «Los Juncos», y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que de no comparecer personalmente al mismo, se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a nueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita afectada por las obras del Proyecto "C. N. 625 de Burgos a Bilbao, p. k. 313,800. Tramo: Santa Gadea del Cid. Mejora local. Mejora de trazado en curva y contracurva. Ensanche de pontón y construcción de muro".

Término municipal de Santa Gadea del Cid.

Aprobado el Proyecto de las obras arriba citadas que se encuentra incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972 por el que se aprue-

ba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación así como la aplicación del procedimiento de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar al propietario que figura en la relación adjunta, para que el día 20 de febrero, a las 12 horas, comparezca en las oficinas del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, al objeto de proceder de acuerdo con sus prescripciones al levantamiento del acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberá asistir el afectado, personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, los recibos de contribución territorial que abarquen los dos últimos años de imposición y cuantos demás documentos consideren convenientes, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

El interesado citado, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre el bien afectado se hayan podido omitir en la mencionada relación podrán formular ante esta Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento del acta, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar el bien que se afecta.

Bilbao, 19 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Relación que se cita

Finca número 1.—

Titular: Don Antonio Eguiluz.

Superficie: 149,67 metros cuadrados.

Clase: Rústica.

Linderos: Norte, camino y resto finca. Sur, arroyo. Este, arroyo. Y oeste, resto finca.

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 5 de enero de 1973, el Sr. Jefe de la Sección de la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, me dice lo siguiente:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 377, del C. de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado Santiago Nanciariz, de la pertenencia de Berberana y Villalba de Losa (Burgos), y Ledanía de Luna (Valle de Cuartango) y Délica (Arrastaria), de la provincia de Alavá, y sito en el término municipal de Berberana, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 7 de enero de 1969.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, y a la colocación de los mojones, en la fecha anunciada, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento, en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, previó informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos, de la Asesoría Jurídica y del Servicio del Catálogo, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al

amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte 377 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Santiago Nanciariz», de la pertenencia de Berberana y Villalba de Losa, de la provincia de Burgos, y Ledanía de Luna (Valle de Cuartango) y Délica (Arrastaria), de la provincia de Alava, y sito en el término municipal de Berberana.

Esta resolución por ser orden del Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de enero de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Duero

El Ayuntamiento de Sandoval de la Reina (Burgos), y en su nombre y representación su Alcalde Presidente, solicita del Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, el permiso de vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento de la población.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se adopta el sistema unitario disponiendo de un solo emisario que verterá las aguas al río Odra, después de pasar por tres pozos de depuración.

La red está formada por 1.833 metros de conductos de hormigón vibrado de Ø 20, 30 y 50 cms. de diámetro.

También se proyectan 14 pozos de registro y 5 de descarga automática.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el Proyecto para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 12 de enero de 1973.

—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

Ayuntamiento de Lerma

En el alistamiento de mozos de este distrito municipal, figura incluido el mozo Agustín Rodríguez Larrea, hijo de Agustín y de María Luisa, e ignorándose su paradero y el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca el día 28 del mismo, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y el día 11 de marzo, al acto de la clasificación, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Lerma, 19 de enero de 1973.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.

Ayuntamiento de Fuentespina

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para las obras de pavimentación de la Plaza Generalísimo y Calles Evaristo Miguel, subida al Caño y Calle Nueva de esta población, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los

pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fuentespina, 15 de enero de 1973.—El Alcalde, Diodoro Pérez.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1973, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que durante indicado plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Valle de Mena, 15 de enero de 1973.—El Alcalde, José Canive Novales.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villahoz y Tordómar.

Ayuntamiento de Acedillo

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1962, adoptó el acuerdo de que se incoe expediente en solicitud de que por los trámites legales se acuerde por el Consejo de Ministros, la incorporación definitiva de este Municipio al limitrofe de Villadiel.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se hace público a fin de que cuantos lo deseen puedan presentar, si lo estiman oportuno, reclamaciones contra el aludido acuerdo, durante el plazo de 30 días, advirtiéndole que, pasado el período indicado no se admitirá ninguna.

Acedillo, 15 de enero de 1973.—El Alcalde, José Rodrigo.

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con

el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales siguientes, correspondientes a los ejercicios de 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1967, 1969 y 1970.

Cuenta general del presupuesto ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio.

Cuenta de valores independientes y auxiliares.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez del Val, 16 de enero de 1973.—El Alcalde, Faustino Portugal.

Ayuntamiento de Galarde

Por este Ayuntamiento se instruye expediente acumulado para la constitución de este núcleo en Entidad local menor, simultáneo a la incorporación de este Municipio con el de Urrez, al de Villasur de Herreros, según lo previsto en las bases aprobadas al efecto y que han de regir referida incorporación, precediendo solicitud de los cabezas de familia residentes en el término.

Dicho expediente, con todos sus antecedentes es objeto de exposición por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, abriendo información pública por expresado lapso de tiempo, durante el cual las personas interesadas y que se hallen legitimadas para ello, podrán instruirse de aquél, formulando por escrito las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Galarde, 18 de enero de 1973.—El Alcalde, Eulogio Ahedo.

Ayuntamiento de Urrez

Por este Ayuntamiento se instruye expediente acumulado para

la constitución de este núcleo en Entidad Local menor, simultáneo a la incorporación de este Municipio, con el de Galarde al de Villasur de Herreros, según lo previsto en las bases aprobadas al efecto y que han de regir referida incorporación, precediendo solicitud de los cabezas de familia residentes en el término.

Dicho expediente, con todos sus antecedentes es objeto de exposición por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, abriéndose información pública por expresado lapso de tiempo, durante el cual las personas interesadas y que se hallen legitimadas para ello podrán instruirse en aquél, formulando por escrito las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Urrez, 18 de enero de 1973.—El Alcalde, Francisco Conde Conde.

Junta vecinal de San Medel

Habiendo sido aprobado por la Junta vecinal el presupuesto extraordinario formado para atender al gasto que origine la obra de reforma del edificio propiedad de la Entidad, destinado a negocio de taberna.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

San Medel, 18 de enero de 1973.
El Alcalde, Demetrio Pascual.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villarcayo

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y autorizado por el Ministerio de la Gobernación, se

hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de enajenación de las lonjas sitas en el bloque número 1 y 4 de la C. de Albajara, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que obran en Secretaría y aprobados en 3 de octubre de 1972.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil en que se cumplan también los veinte hábiles y hora de las trece en el lugar de costumbre, las cuales podrán presentarse en Secretaría de acuerdo al modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Las lonjas se han subdividido en lotes, aun cuando pueda también incluir plica por todas ellas.

Modelo de proposición

Don, que actúa, y con D. N. I. núm., de años de edad, profesión, vecino, enterado del pliego de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrecé por el remate de la lonja o lonjas número, la cantidad de, en letra, pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional del cuatro por ciento y declaración de capacidad.

Villarcayo, 18 de enero de 1973.—
El Alcalde, Severiano Villanueva Báscones.

320.—229,00

Ayuntamiento de Quemada

Cumplidos los trámites reglamentarios y no habiéndose formulado reclamación alguna al pliego de condiciones redactado para este fin, este Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordada la subasta pública para la venta de 144 chopos existentes en distintos parajes de este término municipal, bajo el tipo de licitación de ciento cincuenta mil (150.000 pesetas) cuya subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil transcurridos que sean veinte días, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en

el «Boletín Oficial» de la provincia, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

La fianza provisional a constituir será de 7.000 pesetas y la definitiva será el 6 % del importe de la adjudicación.

Las proposiciones debidamente reintegradas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento y en las horas de oficina hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los gastos de anuncios, contratos e indemnizaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda al día siguiente transcurridos que sean diez días hábiles a partir del siguiente de la celebración de la primera en las mismas condiciones y será a las trece horas debiendo presentar las proposiciones media hora antes de la subasta.

Quemada, 10 de enero de 1973.—
El Alcalde, José Minguito.

300.—235,00

Junta vecinal de Huerta y Toibaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo, publicado en el Boletín Oficial de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del económico-administrativas aprobado por esta Junta, tendrá lugar a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en las condiciones que se indican, la subasta del aprovechamiento forestal que a continuación se indica:

A las 12 horas.—Subasta de 240 pinos maderables, marcados, con un volumen de 276 metros cúbicos de madera y 86 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte Sierra Campiña, en la tasación de 395.691 pesetas.

A las 12,15 horas.—Subasta de 250 pinos maderables, marcados, con un volumen de 236 metros cúbicos de madera y 65 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte Sierra Campiña, en la tasación de 336.757 pesetas.

A las 12,30 horas.—Subasta de 200 hayas maderables, marcadas, con un volumen de 269 metros cúbicos de madera y 79 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 249.635 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, hasta las 14 horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañadas de los documentos necesarios, debiendo acreditar los licitadores estar en posesión del carnet de empresa responsable, expedido por el Sindicato Nacional de Madera y Corcho.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento, y deberán ser hechas en la Depositaria de esta Junta, precisamente en metálico o en cualquiera otro de los sistemas establecidos en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no admitiéndose por lo tanto talones o cheques contra fondos en Entidades Bancarias.

Si alguna subasta quedara desierta, se celebrará o repetirá al décimo día hábil, contados desde el siguiente también hábil, en las mismas condiciones y hora que la primera.

Modelo de proposición

D., de ... años, natural de, provincia, con residencia en, calle de número ..., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del carnet de empresa responsable número, (expedido o renovado el) en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha, en el monte (.....pinos), de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

Fecha y firma.

Importante: Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo. Tolbaños de Abajo, 15 de enero de 1973.—El Presidente, Justo Muñoz.

323.—460,00

Burgos y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo, publicado en el Boletín Oficial de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del económico-administrativas aprobado por esta Junta, tendrá lugar a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en las condiciones que se indican, la subasta del aprovechamiento forestal que a continuación se indica:

A las 11 horas.—Subasta de 200 hayas maderables, marcadas, con un volumen de 238 metros cúbicos de madera y 164 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte Ahedo y Dehesa, en la tasación de 230.363 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, hasta las 14 horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañadas de los documentos necesarios, debiendo acreditar los licitadores estar en posesión del carnet de empresa responsable, expedido por el Sindicato Nacional de Madera y Corcho.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento, y deberán ser

hechas en la Depositaria de esta Junta, precisamente en metálico o en cualquiera otro de los sistemas establecidos en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no admitiéndose por lo tanto talones o cheques contra fondos en Entidades Bancarias.

Si alguna subasta quedara desierta, se celebrará o repetirá al décimo día hábil, contados desde el siguiente también hábil, en las mismas condiciones y hora que la primera.

Modelo de proposición

D., de ... años, natural de, provincia, con residencia en, calle de número ..., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del carnet de empresa responsable número, (expedido o renovado el) en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha, en el monte (.....pinos), de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

Fecha y firma.

Importante: Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo. Tolbaños de Arriba, 15 de enero de 1973.—El Presidente, Leandro Serrano.

324.—360,00

Caja de Ahorros Municipal

VIVIENDAS

AVDA. PERLADO CADAVIECO - GAMONAL

Podríamos citar una larga lista de facilidades para convertirse en propietario, pero nos limitaremos a un EJEMPLO.

Valor de la vivienda . . . 180.000 pesetas
Entrega inicial 25.000 ,
Mensualidad 1.400 ,

UNA SOLUCION PARA CADA CASO

INFORMES: Oficinas Centrales de la CAJA DE AHORROS MUNICIPAL
(Departamento de Inmuebles)

Oficinas en Gamonal y Capiscot

Oficinas en Avenida Perlado, 1, 1.º, derecha

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de